

## CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

# Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo Dirección Territorial de Trabajo y Labora

**2025/08639** *Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Comerciantes Zaidia. Número de depósito: 46100020.*

## ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Labora, por la que se acuerda el depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Comerciantes Zaidia con número de depósito 46100020.

I. La organización empresarial Asociación de Comerciantes Zaidia, tiene depositados desde el 25/10/2019, en esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, el Acta de Constitución y sus Estatutos de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, bajo el número 46100020 en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE).

II. El día 16/04/2025, a las 16:18 horas, María Tábata Gonzalo Valiente, representante legal de la Asociación de Comerciantes Zaidia, presentó por medios electrónicos ante el DEOSE (registro de entrada número 46/2024/000125) la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de dicha organización, acompañada de la documentación que a continuación se indica:

1. Certificación relativa de la Asamblea General de la Asociación de Comerciantes Zaidia, celebrada el 12 de febrero de 2025, en la que se acordó, entre otros, la modificación de sus Estatutos. Firman dicha acta D. Moisés Valls, en calidad de Secretario y D.ª Tábata Gonzalo, como Presidenta.

2. Texto íntegro de los nuevos estatutos.

III. El 04 de junio de 2025, a las 10:07 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se requirió a la asociación interesada para que en el plazo de 10 días subsanase las faltas observadas en los términos que se indicaban, con la advertencia de que, si así no lo hacía, se rechazaría el depósito mediante resolución motivada.

IV. El 30 de junio de 2025 a las 13:01 horas, se aportó al expediente tramitado ante el DEOSE, con registro de entrada número 46/2024/000228 documentación que completaba el depósito para la correcta modificación estatutaria de la Asociación de Comerciantes Zaidia.

V. La competencia para dictar la resolución del presente expediente la ostenta la persona titular de dirección territorial de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo en la provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto



en la Disposición Transitoria Única de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Decreto 172/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, así como lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y se regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana con funcionamiento a través de medios electrónicos.

VI. Examinada y verificada la documentación presentada, se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical; en los artículos 4, 7 y 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo; en la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; y finalmente, en los estatutos de la propia Asociación de Comerciantes Zaidia.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Territorial

Resuelve

Primero: Acordar el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación de Comerciantes Zaidia, según la redacción dada a los mismos por la Asamblea General, celebrada el 12 de febrero de 2025.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (<https://expinterweb.mites.gob.es/deose/publico/expedientes>).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 7 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del Orden Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que sea recibida su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

València, 9 de julio de 2025.—La directora territorial de Trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.

